## ECONOMIST & JURIST



Redacción



## Declarado nulo contrato de seguro porque el asegurado ocultó su depresión

Dentro de las reclamaciones relacionadas con contratos de seguros es frecuente el supuesto de que la incapacidad o fallecimiento asegurado se produzca a consecuencia de una enfermedad no declarada por el contratante.

Para apreciarse la falta de cobertura por las aseguradoras es necesario que exista dolo, es decir que el asegurado omita de forma voluntaria y consciente hacer referencia a la enfermedad. También es imprescindible que dicha patología ocultada sea la causa directa de la incapacidad o la muerte.

En este caso, si bien el asegurado no declaró que padecía una depresión, sufrió un ictus de forma posterior a la firma de la póliza. Es especialmente complicado porque el Tribunal ha de valorar cuál de las dos dolencias tuvo en cuenta el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) para declarar la incapacidad del asegurado.

"Si bien el asegurado no declaró que padecía una depresión, sufrió un ictus de forma posterior a la firma de la póliza" (Foto: E&J)

## Padecía depresión, pero sufre un ictus después de contratar el seguro

Como se ha mencionado, el recurso plantea como cuestión jurídica la nulidad de un contrato de seguro con cobertura de invalidez permanente absoluta.

El actor **padecía depresión desde el año 2005.** Había solicitado al INSS la incapacidad permanente, pero este no se la había concedido. **En julio d ...** 

